CONSULTA PÚBLICA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE COMPROMISO DE RECURSOS EN DINERO EN PROPORCIÓN IGUAL O SUPERIOR AL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO
No. IDRD-DG-RE-0049-2025

DECRETO 092 DE 2017

CONSULTA PÚBLICA DE MANIFESTACIÓN DE INTERES PARA LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO QUE ESTEN INTERESADAS EN APORTAR EN UNA CUANTIA IGUAL O SUPERIOR AL 30% DE RECURSOS EN DINERO PARA EJECUTAR EL PROYECTO CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FÍSICOS Y ECONÓMICOS PARA REALIZAR EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL PARQUE REGIONAL LA FLORIDA, REALIZAR LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS Y LA CARACTERIZACIÓN POR TIPO, PESO Y VOLUMEN DE RESIDUOS EN PARQUES DEL SISTEMA DISTRITAL; EVITANDO SU DISPOSICIÓN FINAL"

1. CRONOGRAMA

CONCEPTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la consulta pública de manifestación de interés de compromiso de recursos en dinero	01/09/2025	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Plazo para presentar observaciones a la Consulta Publicación de Manifestación de interés de compromiso de recursos en dinero	02/09/2025 – 03/09/2025	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Respuestas observaciones a la consulta pública de manifestación de interés de compromiso de recursos en dinero	04/09/2025	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Presentación manifestación de interés de compromiso de recursos en dinero en una proporción igual o superior al 30% del valor total del convenio	08/09/2025	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación del consolidado de compromisos de recursos en dinero y definición de viabilidad de continuidad de la contratación directa o la convocatoria pública para la sección objetiva.	10/09/2025	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
RECIBIDAS LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS DE COMPROMISO DE RECURSOS EN DINERO EN PROPORCIÓN IGUAL O SUPERIOR AL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO EL IDRD ESTUDIARÁ LA VIABILIDAD DE DAR CONTINUIDAD A LA CONTRATACIÓN DIRECTA O LA SELECCIÓN OBJETIVA A TRAVÉS DE CONVOCATORIA		

PÚBLICA. **LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS NO OBLIGAN AL IDRD A SUSCRIBIR EL CONVENIO.**
EN EL EVENTO EN QUE SOLO **UNA ESAL MANIFIESTE** SU COMPROMISO DE APORTES EN DINERO EN UNA PROPORCION IGUAL O SUPERIOR AL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO, SI EL IDRD DEFINE DAR CONTINUIDAD A LA CONTRATACIÓN DIRECTA, SE PROCEDERÁ A SOLICITAR A LA ESAL ÉL ENVIÓ DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN Y LA RELACIONADA CON LA ACREDITACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.
EN EL EVENTO QUE **MAS DE UNA ESAL** MANIFIESTE SU COMPROMISO DE APORTES EN DINERO EN UNA PROPORCIÓN IGUAL O SUPERIOR AL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO, EL IDRD DEFINIRÁ LA CONTINUIDAD DE LA SELECCIÓN OBJETIVA A TRAVÉS DE CONVOCATORIA PÚBLICA.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente consulta pública de manifestación de interés se adelanta para la eventual celebración de un Convenio de Asociación, en los términos previstos en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, que indica:

> *"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*
>
> *Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios tal selección.*
>
> Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto. *(…)".*

Aunado a lo anterior, se hace necesario tener en cuenta que el numeral sexto de la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, expedida por la Agencia para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, señala: "*La regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto."*

Teniendo en cuenta lo anterior, el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD realiza la presente CONSULTA PÚBLICA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE

COMPROMISO DE RECURSOS EN DINERO, con el propósito de establecer si existe más de una entidad interesada en aportar una cuantía igual o superior al 30% de recursos en dinero respecto del valor total del convenio que se llegare a suscribir.

3. OBJETO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, físicos y económicos para realizar el manejo integral de residuos sólidos en el Parque Regional la Florida, realizar la recolección de residuos orgánicos y la caracterización por tipo, peso y volumen de residuos en parques del Sistema Distrital; evitando su disposición final.

ALCANCE DEL OBJETO: Gestionar de manera integral, abarcando las etapas desde la generación hasta la disposición final de los residuos, incluyendo la prevención, minimización, almacenamiento, transporte, aprovechamiento, tratamiento y disposición final de los mismos, reduciendo los impactos ambientales y socioeconómicos que generan este tipo de materiales, minimizando así los daños al medio ambiente y aportando a las acciones encaminadas a la reducción de la huella de carbono generada en nuestros escenarios, igualmente, se realizarán actividades de caracterización de residuos por tipo, peso y volumen en los parques Estructurantes: Biblioteca el Tintal, Parque el Country, Tercer Milenio, Parque el Indio o de las Cometas, Bosque San Carlos, Parque de los Niños y las Niñas, PRD El Salitre, Parque San Cristóbal, así como la recolección de residuos orgánicos en los Parques Nacional, Timiza, Simón Bolívar y La Florida que aportan al proceso de compostaje realizado.

3.1. DESCRIPCIÓN O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La descripción de las especificaciones técnicas se encuentra en el anexo de especificaciones técnicas, el cual hace parte integral de la presente consulta pública.

3.2. CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con el objeto del convenio a suscribir, la clasificación de bienes y servicios, del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	*Grupo*	(i) SEGMENTO	(ii)FAMILIA	(iii)CLASE
76121500	(76) Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos.	(7612) Eliminación y tratamiento de desechos.	(761215) Recolección y disposición de basuras.	-
76122300	(76) Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de	(7612) Eliminación y tratamiento de desechos.	(761223) Servicios Reciclables	-

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	*Grupo*	(i) SEGMENTO	(ii)FAMILIA	(iii)CLASE
	Residuos			
77102004	(77) Servicios Medioambientales.	(7710) Gestión medioambiental.	(771020) Servicio de reporte ambiental	-

3.3. PLAZO DEL CONVENIO

El plazo de ejecución del convenio a suscribir será de diez (10) meses y/o hasta agotar recursos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

NOTA: En consideración a que la gestión integral de residuos sólidos en el Parque La Florida y las actividades propias de la ejecución del objeto son recurrentes y requieren de intervención permanente para no generar emergencias sanitarias y/o problemas de salud pública, se busca atender las necesidades durante el tiempo establecido en el plazo de ejecución, considerándose que el plazo definido es suficiente y apropiado para la consecución de los objetivos perseguidos.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

La ejecución de las actividades se realizará en la ciudad de Bogotá D.C.

3.5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El IDRD a través del "análisis del sector" estableció el presupuesto oficial del convenio por la suma de **DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($226.355.000)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, el cual estará respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5443 del 11 de agosto de 2025, que será reducido conforme al aporte que realice el asociado seleccionado.

3.6. DESEMBOLSOS

El desembolso de los recursos a cargo del IDRD, se hará de la siguiente forma:

A. Se realizarán nueve (9) desembolsos mensuales vencidos con las actividades efectivamente ejecutadas previa presentación del informe de avance técnico y financiero que refleje los soportes de la ejecución del aporte, así como las actividades realizadas en cada componente, y previa certificación expedida por el supervisor del convenio donde acredite el cumplimiento por parte del asociado.

B. Un último desembolso, cuando el convenio se haya ejecutado totalmente a entera satisfacción en el 100% del objeto y las actividades del convenio, previa presentación

de 1. Informe final técnico y financiero con los soportes que sustenten la ejecución del proyecto. 2. Entrega en medio escrito y magnético el cual deberá contener el desarrollo e implementación del Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos en el Parque Regional la Florida, y los demás parques que se impactan positivamente a la conservación de los recursos naturales.

Nota: Los desembolsos se efectuarán mensualmente de acuerdo con lo antes dispuesto y de conformidad a lo descrito a continuación:

Los aportes de las partes respecto del valor final del convenio, se compondrá de la siguiente manera:

A: El porcentaje (%) ofertado por parte del asociado en su propuesta respecto al presupuesto oficial del proceso.

B: El aporte del IDRD corresponderá al valor que resulte de la aplicación de la operación aritmética (sustracción), entre el porcentaje (%) ofertado por el asociado en su propuesta y el presupuesto oficial del proceso.

Para efectos de los desembolsos, el ASOCIADO deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con lo establecido en la norma que lo regule, modifique, adicione o complemente.

La forma de pago estipulada en este numeral estará sujeta a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC, los recursos disponibles en la Tesorería Distrital.

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE- IDRD es una entidad descentralizada del orden distrital, creada por el Acuerdo No. 4 de 1978 como un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente adscrita a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte del Distrito Capital y pertenece al Sistema Nacional del Deporte.

El Sistema Distrital de Parques está organizado jerárquicamente en parques de la red estructurantes, parques de la red de proximidad y demás áreas complementarias para la conservación, conforme a los artículos 67 y siguientes del Decreto 555 de 2021, cuya competencia, para la administración, se encuentran a cargo del IDRD, específicamente de la Subdirección Técnica de Parques, quien tiene a su cargo el manejo de los parques y escenarios y la búsqueda de apropiación social por parte de la ciudadanía y su aprovechamiento económico, así como la atención de las necesidades, para lo cual debe asegurar el mantenimiento, mejoramiento, adecuación, reparación y recuperación de los parques.

Sumado a lo anterior, el IDRD dentro de sus funciones tiene definido apoyar a las diferentes comunidades del Distrito Capital, que buscan en los parques del Sistema Distrital de Parques un instrumento para el mejoramiento de la calidad de vida, ocupación del tiempo libre y el buen uso de los espacios para la recreación y el deporte, cumpliendo de manera directa con la función definida en el Acuerdo 4 de 1978, artículo 2°, numeral 4, que establece: "*Promover las*

actividades de recreación en los parques de propiedad distrital, conservar y dotar las unidades deportivas y procurar el establecimiento de nuevas fuentes de recreación", para lo cual se encuentra en la obligación de atender los requerimientos que deben cumplir los parques, para el buen desarrollo de la misión institucional.

En línea con lo anterior, la Subdirección Técnica de Parques tiene como función definida en el numeral 4), del artículo 14 de la Resolución 006 de 2017, "*4. Coordinar el manejo integral en los parques y escenarios administrados por el Instituto para el uso y disfrute de la comunidad*", cuya integralidad requiere la realización de las intervenciones locativas necesarias para mantener los parques en óptimas condiciones para el uso de la comunidad.

En el marco del Plan de Desarrollo “BOGOTÁ CAMINA SEGURA 2024-2027”, el IDRD desde la Subdirección Técnica de Parques formuló el proyecto de inversión “Administración de parques y escenarios confiables y seguros para promover el encuentro y apropiación del espacio público de Bogotá D.C”, se fijó como objetivo específico “Administrar, mantener y/o mejorar 146 parques y escenarios del sistema de Espacio Público Peatonal y para el Encuentro, propendiendo por generar unas condiciones adecuadas, para el disfrute de los mismos”. Por tanto, en observancia a lo proyectado, le corresponde al IDRD a través de la Subdirección Técnica de Parques, dar cumplimiento a la meta del proyecto desarrollando las acciones necesarias para garantizar la sostenibilidad ambiental de los parques y escenarios, entre los cuales se encuentran Parques Estructurantes como los son el Simón Bolívar, Timiza, Regional La Florida y el Parque Nacional.

Ahora bien, el Artículo 2, Numeral 2 del Decreto 555 de 2021 POT BOGOTÁ REVERDECE 2022 - 2035, establece los "*Desafíos del ordenamiento territorial del Distrito Capital"*. (...) 2. El desafío económico: Promover la reactivación económica, el desarrollo productivo y la competitividad del Distrito Capital, para la creación de más empleos y de mayor valor agregado, garantizando la generación de riqueza e ingresos para la ciudad y la ciudadanía, reduciendo inequidades y la feminización de la pobreza.”

El Artículo 4, Numeral 3 del Decreto 555 de 2021 POT BOGOTÁ REVERDECER 2022 - 2035, establece los "*Principios rectores del ordenamiento territorial*". (...) 3. Reactivación económica, dinamismo productivo, permanencia de las actividades económicas en el territorio y superación de la pobreza, a través de la mezcla de usos del suelo como garantía de soporte territorial para la aglomeración económica productiva especializada y diversificada, y la inclusión de todas las actividades en el territorio.”

Artículo 15 del Decreto 555 de 2021 POT BOGOTÁ REVERDECER 2022 - 2035. Estrategias para la gestión del riesgo de desastres y el cambio climático.

Son medidas de adaptación y mitigación frente al cambio climático:

1. Medidas de mitigación.

Medida: 5. Infraestructura para la gestión integral de residuos.

Descripción: Medidas enmarcadas en la gestión integral de los residuos que se encuentran relacionados con actividades conexas, como el aprovechamiento y valorización, así como al adecuado tratamiento de residuos en el Parque de Innovación Doña Juana, en el marco de los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Territoriales - PIGCCS. El Distrito Capital promoverá una propuesta integral de aprovechamiento de residuos orgánicos y plásticos a

escala barrial, local, distrital y regional, con el fin de cerrar gradualmente la disposición final (entierro de residuos) en el Parque de Innovación Doña Juana en coordinación con el PGIRS. Relación con medidas de mitigación del PAC: Formular e implementar un nuevo modelo de aprovechamiento de residuos orgánicos y de material reciclable, orientado hacia la economía circular.

Mejorar la actual disposición final y tratamiento de los residuos, implementando alternativas de tratamiento térmico y/o similares con generación de energía. Aumentar la capacidad de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales con tratamiento secundario, para poder tratar las aguas residuales generadas en la ciudad.

De esta manera y teniendo en cuenta la implementación de acciones de innovación en los parques y la necesidad de reducir la emisión de Gases Efecto Invernadero, es necesario la implementación de estrategias que permitan alcanzar los objetivos tendientes a reducir en un 50% las emisiones generadas. Una de las estrategias consiste en el manejo integral de residuos sólidos los cuales se calculan para la ciudad de Bogotá en 6.300 toneladas de residuo por día y gracias a la labor de más de 22 mil recicladores se logra aprovechar cerca de 1.000 toneladas que corresponden al 16%, según el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. La estrategia busca evitar que esta cantidad de residuos se dispongan en el relleno sanitario y que puedan ser reaprovechados con el enfoque de economía circular.

Considerando que el Parque Regional La Florida se encuentra fuera del perímetro urbano de la ciudad, y cuenta con un flujo importante de visitantes es necesario que además de la recolección de residuos se realice de forma oportuna actividades de manejo integral de dichos residuos sólidos, ya que en la actualidad los operadores de aseo debido a la falta de jurisdicción únicamente realizan la recolección y llevan al relleno sanitario, sin efectuar el tratamiento adecuado.

Para atender esta necesidad - Manejo Integral de Residuos Sólidos en el parque Regional La Florida y con el fin de dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente en materia de manejo integral de residuos sólidos y aprovechamiento de materiales reciclables, se considera necesario realizar un Convenio de Asociación con una ESAL de reconocida idoneidad, que garantice el Manejo Integral de Residuos Sólidos en el Parque Regional La Florida y que apoye los temas relacionados con la sensibilización de usuarios dentro del escenario para integrarlos a la estrategia y de esta manera lograr un mayor impacto que sea sostenible en el tiempo.

Igualmente, la recolección de residuos orgánicos y realizar la caracterización por tipo, peso y volumen de residuos en los parques Estructurantes: Biblioteca el Tintal, Parque el Country, Tercer Milenio, Parque el Indio o de las Cometas, Bosque San Carlos, Parque de los Niños y las Niñas, PRD El Salitre, Parque San Cristóbal; evitando su disposición final; permitirá determinar los escenarios que tienen un mayor potencial para ser incluidos en las priorizaciones futuras y tomar acciones que permitan movilizar las estrategias de manejo de residuos en el sistema Distrital de Parques y Escenarios Públicos.

La recolección de residuos en los parques anteriormente señalados, se precisa para garantizar que el volumen de residuos que se pretende integrar al compostaje sea suficiente para obtener los 150 kg de abono orgánico requerido como producto de esta actividad, e igualmente, ampliar la cobertura que busca aportar a la sostenibilidad ambiental de los Parques del Sistema Distrital con el aprovechamiento de los residuos orgánicos que se generan como producto de las actividades de recreación y deporte que se realizan en los escenarios y de esta manera evitar

que estos residuos lleguen a relleno sanitario, obteniendo como resultado el cierre completo de ciclo; contribuyendo de esta forma a la mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero.

Es importante señalar que la elección de los parques relacionados, que pertenecen a la red estructurante, "*son espacios que ofrecen dotaciones y actividades para el encuentro, el disfrute, el uso y el aprovechamiento del tiempo libre de la población a escala distrital y con alcance regional; equilibran la ocupación del suelo en articulación con las demás estructuras territoriales y aportan a la conectividad ambiental y ecosistémica de todo el territorio bogotano*" (De acuerdo con el Manual del Espacio Público - MEP 2023); y de esta manera, se atiende a los determinado dentro del Plan de Desarrollo "Bogotá Camina Segura 2024 – 2027" y en donde se fijó como objetivo específico, Administrar, mantener y/o mejorar 146 parques y escenarios del sistema de Espacio Público Peatonal y para el Encuentro, propendiendo por generar unas condiciones adecuadas, para el disfrute de los mismos.

Conforme lo anterior, se busca aportar a la sostenibilidad ambiental de la ciudad, en relación con la cantidad de residuos sólidos que dejan de disponerse en los rellenos, contribuyendo de esta forma a la planificación de los escenarios que requieren una intervención para mejorar las condiciones ambientales que deben precisarse para su funcionamiento.

Sumado el esfuerzo en el que intervienen el IDRD y el asociado, se pretende determinar para el logro de los objetivos propuestos, la integración de personal del asociado a los procesos asociados y la inclusión de los equipos requeridos para el desarrollo de las actividades; aunado a lo anterior el IDRD dispone de los espacios acondicionados para la implementación del plan de manejo.

5. PRESENTACION DE MANIFESTACIÓN INTERÉS DE COMPROMISO DE RECURSOS EN DINERO EN PROPORCIÓN IGUAL O SUPERIOR AL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO

Las entidades interesadas en la celebración del convenio de asociación en los términos antes señalados para el desarrollo del objeto y actividades propuestas en el presente documento deberán presentar su manifestación de interés de compromiso de recursos en dinero en proporción igual o superior al 30% del valor total del convenio en el plazo definido en el cronograma de la presente consulta pública.

Para lo cual, la exigencia de los recursos en dinero se podrá cumplir con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que le permitan al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos mínimos requeridos.

Bajo este contexto se deberán presentar las manifestaciones en los siguientes términos:

- Se deberá aportar el FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE COMPROMISO DE RECURSOS EN DINERO EN PROPORCIÓN IGUAL O SUPERIOR AL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO el cual debe estar debidamente suscrito por el representante legal y el contador o revisor fiscal (este último, en el evento que la ESAL este obligada a contar con él).
- Se debe presentar tarjeta profesional, documento de identidad y certificado de antecedentes de la junta central de contadores, del contador y el Revisor Fiscal.

- La manifestación de interés deberá venir acompañada del certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a partir de la fecha que se fije para la presentación de la manifestación de interés de compromiso de recursos en dinero.
- Se debe adjuntar el soporte de instrumentos financiero, jurídico o contables que permita evidenciar la existencia de los recursos ofrecidos tales como certificación de cuenta bancaria la cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a partir de la fecha que se fije para la presentación de la manifestación de interés de compromiso de recursos en dinero.

Todo lo anterior, con el fin de que el IDRD pueda validar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio y tiene a su disposición el porcentaje de recursos ofrecidos.

OFERTA ECONÓMICA PARA MANIFESTACIÓN DE INTERES.

La entidad sin ánimo de lucro deberá registrar en la plataforma transaccional SECOP II el valor de su aporte, el cual no podrá ser inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del presupuesto. Asimismo, deberá presentar la correspondiente oferta económica en la que se evidencie dicho aporte mínimo del treinta por ciento (30%) respecto del presupuesto oficial del convenio. Los aportes a los que hace referencia este numeral deberán ser en dinero.

En caso de que la ESAL pretenda realizar aportes adicionales en especie, deberá indicar el valor del aporte en las actividades descritas en ficha técnica.

El recurso debe ser aportado en dinero, el cual deberá ser acreditado mediante un instrumento transable financiero que garantice la disponibilidad del recurso una vez se acepte la oferta de la ESAL.

Para el efecto deberá diligenciar el (FORMATO DE OFERTA ECONOMICA) el cual deberá estar debidamente suscrito por el Representante legal.

NOTA: Además del porcentaje de los recursos en dinero descritos en el art °5 del Decreto 092 de 2017, la ESAL podrá realizar aportes adicionales en especie para el desarrollo de actividades, bienes o servicios establecidos en la ficha técnica, por lo cual, deberá discriminarlo en el mismo anexo de Oferta económica.

6. ANEXOS

- ESTUDIO DEL SECTOR
- ANEXO TÉCNICO
- FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA
- FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE COMPROMISO DE RECURSOS EN DINERO EN PROPORCIÓN IGUAL O SUPERIOR AL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO

Proyectó: Yamile Adriana Sierra Bejarano - Abog. Subdirección de Contratación
Aprobó: Erika Daniela Barrera Pedraza – Subdirectora de Contratación